



**Informe sobre los preparativos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla**

**Marzo de 2019**



## Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>I. Marco jurídico.....</b>	<b>2</b>
<b>II. Antecedentes.....</b>	<b>3</b>
<b>III. Objetivos.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. Avance del Convenio de colaboración INE-CONALITEG.....</b>	<b>5</b>
<b>V. Logística.....</b>	<b>16</b>
<b>VI. Recursos necesarios para que las juntas locales y distritales ejecutivas destruyan la documentación electoral.....</b>	<b>25</b>
<b>VII. Líneas de acción.....</b>	<b>28</b>
<b>VIII. Conclusiones.....</b>	<b>29</b>

## **Introducción**

El propósito del presente informe es que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) dé a conocer los preparativos de la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, que se encuentra almacenada en las bodegas electorales de las 300 juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral (INE), así como la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla a la conclusión del mismo.

En este documento se presentan los avances logrados, hasta el 15 de marzo de 2019, en las reuniones sostenidas entre funcionarios del INE y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), iniciadas desde el pasado mes de agosto de 2018, con la finalidad de lograr un acuerdo para la firma de un convenio de colaboración para la donación de la documentación utilizada en dicho proceso.

Asimismo, se incluye la logística planeada para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, tanto en los casos donde se entregará a la CONALITEG o cuando sea destruida por otras empresas asignadas por las juntas distritales ejecutivas que destruirán por su cuenta. En ambos casos, la destrucción se efectuará mediante métodos ecológicos de reciclamiento del papel. Por último, se incluyen las líneas de acción y las conclusiones.

## I. Marco jurídico

La destrucción de la documentación electoral utilizada en los procesos electorales federales está ordenada en los artículos 216 y 318 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGPE), donde se establece lo siguiente:

### **Artículo 216.**

1. Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:

- a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;
- b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto;
- c) La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y
- d) La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

### **Artículo 318.**

1. Los presidentes de los consejos distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.

2. Asimismo, los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 295 de esta Ley hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.

Además, en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE), se establecen las reglas para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral, así como las actividades que deberán llevarse a cabo antes, durante y después de la destrucción.

Dichas reglas aparecen en el RE en su Libro Tercero, Título III, Capítulo XI. "DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL", en los artículos 434 al 440, así como en los Anexos 16 y 16.1.

## II. Antecedentes

El Proceso Electoral Federal 2002-2003 fue el último en que la destrucción de la documentación electoral no se efectuó en su totalidad por métodos ecológicos de reciclamiento, la cual se realizó entre octubre y diciembre de 2003. En esa ocasión, 208 juntas distritales ejecutivas destruyeron bajo procedimientos no contaminantes y donde hubo un reaprovechamiento del papel; en 31 se efectuó bajo procedimientos en donde no hubo reutilización del material, sin repercusión al medio ambiente (entierro, relleno sanitario y degradación) y en 61 se destruyó por incineración.

Entre septiembre y octubre de 2013, se llevó a cabo la destrucción de la documentación del Proceso Electoral Federal 2005-2006, toda vez que la ciudadanía interesada en acceder a las boletas electorales de aquella elección interpuso, desde 2006, diversos recursos legales ante instancias nacionales e internacionales. Tal es el caso del recurso interpuesto ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En este caso, la documentación fue concentrada en una bodega nacional que se localizó en Tepetzotlán, Estado de México, y fue destruida por la empresa Bio-Papel, S.A.B. de C.V., bajo procedimientos ecológicos de reciclamiento del papel.

En los procesos electorales de los años 2009, 2012 y 2015, la destrucción se llevó a cabo por las 300 juntas distritales ejecutivas mediante métodos ecológicos.

Por otra parte, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el 30 de agosto de 2018, se llevó a cabo la aprobación del Acuerdo INE/CCOE020/2018 por el cual se autorizó el Plan de Trabajo para la realización de los estudios de evaluación de la documentación electoral federal utilizada en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018.

El punto Primero del citado Acuerdo, refiere a los estudios y las bases de datos sobre las boletas electorales y la demás documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a:

- a) *Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2018: características de marcación de los votos válidos y de los votos nulos, coordinado por la DEOE.*

- b) *Análisis del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones federales de 2018, coordinado por la DEOE.*
- c) *Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018, coordinado por la DEOE.*
- d) *Análisis del llenado de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones federales de 2018, coordinado por la DEOE.*
- e) *Base de datos censal sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC).*
- f) *Estudio sobre la calidad de la capacitación electoral del Proceso Electoral correspondiente, coordinado por la DECEYEC.*

El punto décimo primero del referido Acuerdo, ordena a las Direcciones Ejecutivas a cargo de cada uno de los estudios, informar a las Comisiones del Consejo General respectivas, el momento en que concluyan con la etapa de validación y consistencia de la información mediante el uso de las herramientas informáticas que para tal efecto se definan, a fin de proceder a la destrucción de los documentos electorales, con el propósito de hacer más eficiente el uso de los recursos previstos para ello.

En este contexto, se prevé que una vez concluidos los estudios mencionados, la documentación se destruirá mediante procedimientos ecológicos de reciclamiento del papel.

### **III. Objetivos**

#### *General*

- Dar a conocer los preparativos y la logística prevista para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, que se encuentra almacenada en las bodegas electorales de las 300 juntas distritales ejecutivas del INE, así como la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla a la conclusión del mismo.

#### *Específicos*

- Informar sobre las reuniones de trabajo sostenidas con funcionarios de la CONALITEG, para llegar a un acuerdo final y lograr la firma del Convenio de colaboración y su Anexo técnico.

- Presentar la logística prevista para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral en las juntas distritales ejecutivas que la entregarán a la CONALITEG, así como de las que destruirán por su cuenta.
- Comunicar sobre los recursos económicos que fueron autorizados y los que se requerirán para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral.

#### **IV. Avance del Convenio de colaboración INE-CONALITEG**

El INE, a través del personal de la Dirección Jurídica y de la DEOE, ha sostenido diversas reuniones de trabajo con funcionarios de la CONALITEG, con el fin de llegar a un acuerdo final sobre las cláusulas a establecerse en el Convenio de colaboración y de su Anexo Técnico para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2017-2018.

Desde la primera reunión, celebrada en agosto de 2018, el INE informó a la CONALITEG sobre su disposición de entregar la documentación, para que ésta sea reciclada y utilizada para la elaboración de libros de texto y materiales de apoyo educativo. En contraparte, el INE le solicitó que realizara la recolección de la documentación electoral, en los domicilios de las 300 juntas distritales ejecutivas, y que se hiciera responsable de efectuar las maniobras de carga de los vehículos; a lo que los funcionarios de la CONALITEG manifestaron inicialmente estar de acuerdo.

En la reunión celebrada el 5 de noviembre de 2018, la CONALITEG expresó que debido a la inseguridad que prevalece en algunas zonas del país, no le sería posible efectuar la recolección en los 300 distritos electorales federales. En este sentido, el personal de la Comisión, mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre del mismo año, informó que no era viable la recolección en 90 distritos, por lo que sólo atenderían a 210; cabe precisar que, de las 14 entidades federativas en donde no efectuaría la recolección, en siete (Coahuila, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí y Veracruz), la CONALITEG no recolectaría documentación en algunos de los distritos que conforman la entidad; y en otras siete (Baja California, Baja California Sur, Colima, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas) no recolectaría en ninguno de los distritos de la entidad. En la Tabla 1 se presenta la relación de los distritos referidos.

**Tabla 1**  
**Relación y número de distritos electorales a los que no se les recogería su documentación electoral para su destrucción,**

**por parte de la CONALITEG, por Entidad Federativa**

Entidad federativa	Número de distritos	Clave de distritos electorales
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>--</b>
Baja California	8	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
Baja California Sur	2	01, 02
Coahuila <sup>1</sup>	3	01, 02, 03
Colima	2	01, 02
Chihuahua <sup>1</sup>	7	01, 02, 03, 04, 05, 07, 09
Guerrero <sup>1</sup>	4	01, 03, 05, 08
Jalisco <sup>1</sup>	2	05, 18
Michoacán	12	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12
Nayarit	3	01, 02, 03
Oaxaca <sup>1</sup>	8	02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10
San Luis Potosí <sup>1</sup>	5	01, 02, 03, 04, 07
Sinaloa	7	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07
Sonora	7	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07
Tamaulipas	9	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09
Veracruz <sup>1</sup>	7	01, 02, 03, 05, 06, 07, 18
Zacatecas	4	01, 02, 03, 04

<sup>1</sup> Entidades en que la CONALITEG efectuaría una recolección parcial.

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE con base en la información proporcionada por la CONALITEG, con fecha de corte al 11 de febrero de 2019.

La propuesta de recolección de la CONALITEG, al 11 de febrero de 2019, radicaba en trasladar y concentrar la documentación electoral de 210 distritos electorales en 14 centros de acopio, los cuales están localizados en diferentes zonas del país; lo anterior se presenta en la Tabla 2.

**Tabla 2**  
**Relación y número de distritos electorales a los que se les recogería su documentación electoral para su destrucción, por parte de la CONALITEG, por Entidad Federativa y Centro de acopio, 2019**

Entidad federativa y centro de acopio	Clave de distritos electorales	Número de distritos
<b>Total:</b>	<b>--</b>	<b>210</b>
<b>Aguascalientes</b>		
C.A. León	01, 02, 03	3
<b>Campeche</b>		
Bodega Javier	01, 02	2
<b>Coahuila</b>		
C.A. Monterrey	04, 07	2
C.A. Torreón	05, 06	2
<b>Chiapas</b>		
Planta Tres Valles, Ver.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13	13
<b>Chihuahua</b>		
Bodega Morlín	06, 08	2
<b>Ciudad de México</b>		



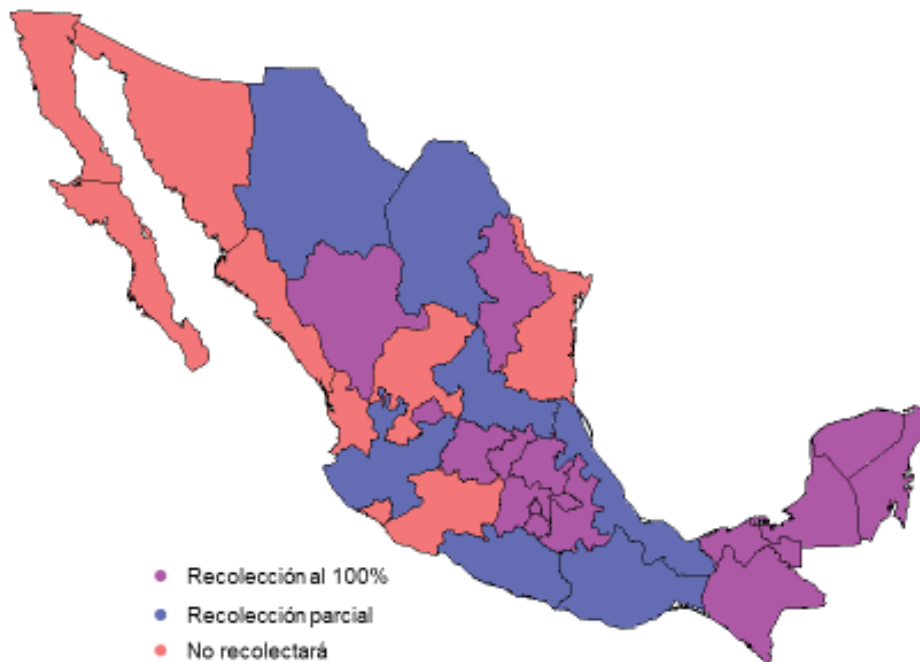
Entidad federativa y centro de acopio	Clave de distritos electorales	Número de distritos
C.A. Iztapalapa	04, 05, 06, 09, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	14
C.A. Vallejo	01, 02, 03, 07, 08, 10, 11, 12, 16, 17	10
<b>Durango</b>		
Bodega Guadiana	01, 03, 04	3
C.A. Torreón	02	1
<b>Guanajuato</b>		
C.A. León	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15	15
<b>Guerrero</b>		
C.A. Iztapalapa	02, 04, 06, 07, 09	5
<b>Hidalgo</b>		
C.A. Vallejo	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	7
<b>Jalisco</b>		
C.A. León	02	1
C.A. Zapopan	01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20	17
<b>México</b>		
C.A. Iztapalapa	12, 20, 21, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39	11
C.A. Toluca	01, 03, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	9
C.A. Vallejo	02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 28, 37, 41	21
<b>Morelos</b>		
C.A. Iztapalapa	01, 02, 03, 04, 05	5
<b>Nuevo León</b>		
C.A. Monterrey	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12	12
<b>Oaxaca</b>		
Planta Tres Valles, Ver.	01, 08	2
<b>Puebla</b>		
C.A. Puebla	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15	15
<b>Querétaro</b>		
C.A. Vallejo	01, 02, 03, 04, 05	5
<b>Quintana Roo</b>		
Bodega Javier	01, 02, 03, 04	4
<b>San Luis Potosí</b>		
C.A. León	05, 06	2
<b>Tabasco</b>		
Bodega Leonardo Landa	01, 02, 03, 04, 05, 06	6
<b>Tlaxcala</b>		
C.A. Puebla	01, 02, 03	3
<b>Veracruz</b>		
Bodega Transformadora de Productores Ferrosos S.A. de C.V	11, 14, 20	3
Planta Tres Valles, Ver.	04, 08, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 19	10
<b>Yucatán</b>		
Bodega Javier	01, 02, 03, 04, 05	5

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE con base en la información proporcionada por la CONALITEG, con fecha de corte al 11 de febrero de 2019.

Analizando las dos Tablas anteriores, se puede observar que como la CONALITEG no cuenta con centros de acopio en el Noroeste del país, excluye de la recolección a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

Para mayor claridad, se presenta un mapa donde aparecen las entidades federativas en donde la CONALITEG propuso recolectar en el 100% de sus distritos, así como en los que la realizaría de manera parcial y en las que no recolectaría en ningún distrito.

**Mapa 1**  
**Tipo de recolección que realizaría la CONALITEG, por entidad federativa**



Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE con base en la información proporcionada por la CONALITEG, con fecha de corte al 11 de febrero de 2019

Cabe señalar que, derivado de la incorporación de nuevos funcionarios en el referido Organismo Público Descentralizado, el INE estableció, el 7 de febrero de 2019, la primera plática con el nuevo personal encargado de las negociaciones para la celebración del Convenio.

En dicha reunión, se entregó al personal de la CONALITEG la siguiente información:

- Proyecto de Convenio de colaboración entre el INE y la CONALITEG.
- Anexo Técnico del Convenio de Colaboración.

- Relación de las 300 juntas distritales ejecutivas con sus domicilios, peso estimado de la documentación, cuales hasta el momento se consideran viables y no viables por la CONALITEG y los centros de acopio a donde se trasladaría la documentación.
- Contrapropuesta del INE a la CONALITEG para que considere incrementar la cantidad de distritos viables.

En el caso de la contrapropuesta del INE, se presentaron argumentos para que el personal de la CONALITEG considere como viables de recolección la documentación de otros 19 distritos, con lo cual se alcanzaría un total de 229 distritos; mismos que se presentan en la Tabla 3.

**Tabla 3**  
**Distritos que el INE solicitó a la CONALITEG considerar viables de recolectar su documentación electoral**

Entidad Federativa	Clave de distritos electorales	Total de distritos
<b>Total</b>	--	<b>19</b>
Coahuila	02	1
Colima	01 y 02	2
Chihuahua	01	1
Nayarit	01, 02 y 03	3
Oaxaca	02, 03 y 04	3
San Luis Potosí	02 y 03	2
Tamaulipas	05 y 09	2
Veracruz	05	1
Zacatecas	01, 02, 03 y 04	4

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE con base en la contrapropuesta entregada a la CONALITEG, con fecha 7 de febrero de 2019.

En el caso de Coahuila, se propuso a la CONALITEG que incluyera como viable al Distrito 02 San Pedro, ya que se encuentra a sólo 62 km. de Torreón, donde cuentan con un centro de acopio.

En Colima se propuso que se consideraran viables los distritos 01 Colima y 02 Manzanillo, ya que van a recolectar en Ciudad Guzmán, Jalisco, que está a 74 km. de la Ciudad de Colima.

Para Chihuahua se propuso considerar como viable el Distrito 01 Ciudad Juárez, donde

se entregaría la documentación de los distritos 02, 03 y 04, también de Ciudad Juárez.

En Nayarit se propuso considerar viables los tres distritos, ya que recolectará la documentación del Distrito 01 Tequila, Jalisco, el cual se encuentra a 151 km. de Tepic.

Para Oaxaca se sugirió que se consideren viables los distritos 02 Teotitlán de Flores Magón, que se encuentra a 50 km. de Ajalpan, Puebla, y el Distrito 03 Heroica Ciudad de Huajuapán de León que se encuentra a 50 km. del Distrito 14 Acatlán, Puebla, donde sí recolectarán, y se concentre su documentación en el centro de acopio de la referida entidad. Además, se propuso que se considere viable el Distrito 04 Tlacolula de Matamoros, ya que se encuentra a sólo 30 km. de la ciudad de Oaxaca, donde sí recolectarán.

En el caso de San Luis Potosí, el Distrito 02 Soledad de Graciano Sánchez se encuentra a 8 km. de San Luis Potosí, donde sí recolectarán, por lo que se solicitó que se considere como viable. Asimismo, se considera factible que el Distrito 04 Ciudad Valles traslade su documentación al Distrito 03 Río Verde, donde se podría entregar la documentación de los dos distritos, por lo que se solicitó se considere viable al Distrito 03.

Para Tamaulipas se solicitó incluir como viable al Distrito 05 Ciudad Victoria donde se entregaría también la documentación del Distrito 06 Ciudad Mante y se contemple concentrar la documentación en el centro de acopio de Monterrey, Nuevo León; además, que considerara viable el Distrito 09 Reynosa, donde se podría entregar la documentación de los distritos 02 Reynosa, 03 Río Bravo y 04 Matamoros. Los distritos 01 Nuevo Laredo, 07 Ciudad Madero y 08 Tampico destruirán por su cuenta.

En Veracruz se propone que se considere como viable el Distrito 05 Poza Rica de Hidalgo.

Finalmente, en el caso de Zacatecas se propuso que consideraran viables los cuatro distritos de la entidad, dado que van a recolectar en la capital de Aguascalientes, que se encuentra a 118 km. de la ciudad de Zacatecas.

Así mismo, se les presentó una relación de 32 distritos electorales que pudieran trasladar su documentación a otro Distrito cercano, donde la CONALITEG efectuaría la recolección, con lo que se llegaría a 261 distritos. En la Tabla 4 se presentan los distritos en tales condiciones.

**Tabla 4**  
**Distritos que podrían trasladar su documentación a otro**  
**distrito para su entrega a la CONALITEG**

Distritos que trasladarán su documentación			Peso (Kg)	Distritos que recibirán de otro Distrito		Centro de Acopio
Entidad	Distrito	Cabecera		Distrito	Cabecera	
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>-</b>	<b>189,095</b>	<b>15</b>	<b>-</b>	<b>8</b>
Coahuila	01	Piedras Negras	6,606			
Coahuila	03	Monclova	6,519	07	Saltillo	C.A. Monterrey
Chihuahua	02	Juárez	6,067			
Chihuahua	03	Juárez	6,041	01	Juárez	
Chihuahua	04	Juárez	6,943			Bodega Morlin
Chihuahua	05	Delicias	6,798			
Chihuahua	07	Cuauhtémoc	6,124	08	Chihuahua	
Chihuahua	09	Hidalgo del Parral	5,267			
Guerrero	01	Pungarabato	5,644	02	Iguala de la Independencia	
Guerrero	03	Zihuatanejo de Azueta	6,738	09	Acapulco de Juárez	C.A. Iztapalapa
Guerrero	08	Ayutla de los Libres	5,405			
Guerrero	05	Tlapa de Comonfort	5,560	06	Chilapa de Álvarez	
Jalisco	05	Puerto Vallarta	5,921	06	Zapopan	
Jalisco	18	Autlán de Navarro	6,009	12	Tlajomulco de Zúñiga	C.A. Zapopan
Oaxaca	05	Salina Cruz	5,738			
Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	5,836			
Oaxaca	07	Ciudad Ixtepec	6,065	08	Oaxaca de Juárez	Planta Tres Valles, Ver.
Oaxaca	09	Puerto Escondido	5,687			
Oaxaca	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	6,488			
San Luis Potosí	04	Ciudad Valles	5,005	03	Río Verde	
San Luis Potosí	01	Matehuala	5,499	06	San Luis Potosí	C.A. León
San Luis Potosí	07	Tamazunchale	5,737			
Tamaulipas	06	Ciudad Mante	5,944	05	Ciudad Victoria	
Tamaulipas	03	Río Bravo	6,125			C.A. Monterrey
Tamaulipas	04	Matamoros	6,191	09	Reynosa	
Tamaulipas	02	Reynosa	5,862			
Veracruz	01	Pánuco	5,034			Planta Tres Valles, Ver.
Veracruz	02	Tantoyuca	5,177			
Veracruz	03	Tuxpan	5,228	05	Poza Rica de Hidalgo	
Veracruz	06	Papantla	5,997			
Veracruz	07	Martínez de la Torre	5,951			
Veracruz	18	Zongolica	5,889	15	Orizaba	

Distritos que trasladarán su documentación	Peso	Distritos que recibirán de otro Distrito	Contrato de

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE con base en la contrapropuesta entregada a la CONALITEG, con fecha 7 de febrero de 2019.

Como se puede observar en la Tabla 4, se sugiere que por cuenta del INE los distritos 01 Piedras Negras y 03 Monclova, trasladen su documentación al Distrito 07 Saltillo para su entrega.

También, que los distritos 02, 03 y 04 de Ciudad Juárez trasladen su documentación al Distrito 01 de Ciudad Juárez, ya que el peso estimado de la documentación de los cuatro distritos es de 25,236 kilogramos, por lo que es factible que se realice la recolección en un tráiler de caja seca. Además, que los distritos 05 Delicias, 07 Cuauhtémoc y 09 Hidalgo del Parral la trasladen al Distrito 08 Chihuahua.

En el caso de Guerrero se propone que el Distrito 01 Pungarabato, traslade su documentación al 02 Iguala de la Independencia, y que los distritos 03 Zihuatanejo de Azueta y 08 Ayutla de los Libres, la trasladen al Distrito 09 Acapulco de Juárez, donde se entregaría la de los tres. Asimismo, que el Distrito 05 Tlapa de Comonfort entregue su documentación en el 06 Chilapa de Álvarez.

Por lo que respecta a Jalisco, el Distrito 05 Puerto Vallarta puede trasladar su documentación al Distrito 06 Zapopan, y el 18 Autlán de Navarro lo haría al Distrito 12 Tlajomulco de Zúñiga.

En Oaxaca los distritos 05 Salina Cruz, 06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco, 07 Ciudad Ixtepec, 09 Puerto Escondido, y 10 Miahuatlán de Porfirio Díaz, trasladarían su documentación al Distrito 08 Oaxaca, donde se entregaría la de los 6 distritos.

Para San Luis Potosí, se considera factible que el Distrito 04 Ciudad Valles traslade su documentación al 03 Río Verde, y los distritos 01 Matehuala y 07 Tamazunchale lo hagan al Distrito 06 San Luis Potosí.

Como se mencionó anteriormente, se solicitó que se considere viable al Distrito 05 Ciudad Victoria donde se entregaría la documentación del distrito 06 Ciudad Mante y el Distrito 09 Reynosa, donde se entregaría la documentación de los distritos 02 Reynosa, 03 Río Bravo y 04 Matamoros,

Por último, para Veracruz se propuso que se considere como viable el Distrito 05 Poza Rica de Hidalgo y ahí entregar la documentación de los distritos 01 Pánuco, 02 Tantoyuca, 03 Tuxpan, 06 Papantla y 07 Martínez de la Torre. Por su parte, el Distrito 18 Zongolica trasladaría su documentación al 15 Orizaba.

Por otra parte, el 22 de febrero de 2019 la CONALITEG dio respuesta a la contrapropuesta del INE, estando de acuerdo en considerar viables los distritos 05 Poza Rica, Veracruz; 05 Ciudad Victoria, Tamaulipas; 09 Reynosa, Tamaulipas y 01 Ciudad Juárez, Chihuahua, por lo que los distritos en los que recolectaría la CONALITEG serían 214, en lugar de los 210 que originalmente habían propuesto.

También, la CONALITEG aceptó recolectar la documentación de 31 distritos, de los 32 que se propusieron para que entregaran su documentación en otro distrito, los cuales aparecen en la Tabla 4. El distrito 04 Ciudad Valles, San Luis Potosí, no fue aceptado, al no haber considerado viable al distrito 03 Río Verde, San Luis Potosí, a donde se había propuesto que trasladara su documentación.

En este sentido, al 22 de febrero de 2019 se tenía acordado que la CONALITEG recolectara la documentación en 214 distritos y que 31 distritos trasladaran su documentación a otro distrito para su entrega, con lo que la CONALITEG recolectaría la documentación de 245 distritos.

El 27 de febrero de 2019, se envió una propuesta adicional a la CONALITEG, para que por cuenta del INE se traslade la documentación de 11 distritos a otros donde sí recolectará la CONALITEG, para su entrega, dicha información se presenta en la Tabla 5.

**Tabla 5**  
**Distritos que podrían trasladar su documentación a otro**  
**distrito para su entrega a la CONALITEG**

Distritos que trasladarán su documentación			Distritos que recibirán documentación de otro distrito	
Entidad	Distrito	Cabecera	Distrito	Cabecera
Coahuila	02	San Pedro	06	Torreón
Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón		
Oaxaca	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	08	Oaxaca de Juárez
Oaxaca	04	Tlacolula de Matamoros		
San Luis Potosí	02	Soledad de Graciano Sánchez		
San Luis Potosí	03	Río Verde	06	San Luis Potosí
San Luis Potosí	04	Ciudad Valles		
Zacatecas	01	Fresnillo	01	Aguascalientes
Zacatecas	02	Jerez de García Salinas		

Zacatecas	03	Zacatecas
Zacatecas	04	Guadalupe

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE con base en la contrapropuesta entregada a la CONALITEG, con fecha 7 de febrero de 2019.

El 11 de marzo de 2019, la CONALITEG mediante correo electrónico aceptó la última propuesta del INE, con las siguientes modificaciones: consideran como viable al distrito 03 de Oaxaca, por lo que realizarán la recolección en ese Distrito, y propusieron que el distrito 02 de Oaxaca, entregará su documentación en el 03, en lugar de en el 08. Dichas modificaciones fueron aceptadas por el INE.

Finalmente, la CONALITEG recolectará la documentación en los domicilios de 215 juntas distritales, donde se entregará la documentación de 256 juntas distritales, ya que 41 trasladarán su documentación a la más cercana, donde se efectuará la entrega.

En la Tabla 6 se presentan las 44 juntas que realizarán la destrucción de la documentación por su cuenta.

**Tabla 6**  
**Relación y número de distritos electorales que destruirán**  
**la documentación electoral por su cuenta, por entidad**  
**federativa, 2019**

Entidad Federativa	Clave de distritos	Número de distritos
<b>Total</b>	--	<b>44</b>
Baja California	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	8
Baja California Sur	01, 02	2
Colima	01, 02	2
Michoacán	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 9, 10, 11, 12	12
Nayarit	01, 02, 03	3
Sinaloa	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	7
Sonora	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07	7
Tamaulipas	01, 07, 08	3

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE, con base al acuerdo final que se tuvo con la CONALITEG el 12 de marzo de 2019.

De acuerdo con la Tabla anterior, destruirían por su cuenta los distritos de ocho entidades federativas, en las primeras siete serían en su totalidad de distritos y en Tamaulipas de manera parcial. En el mapa 2 se presenta la información mencionada, para mejor referencia.



**Mapa 2**  
**Tipo de recolección que realizará la CONALITEG, por entidad federativa**



Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE con base en la información proporcionada por la CONALITEG, con fecha de corte al 12 de marzo de 2019

Cabe señalar que, para llevar a cabo la destrucción, se está contemplando en el Convenio de colaboración un plazo de 50 días hábiles contados a partir del día siguiente de la aprobación del Acuerdo por el Consejo General, donde autoriza la destrucción.

Por tal motivo, el 12 de marzo de 2019 se propuso a la CONALITEG, que en el caso de las entidades federativas donde recolectará y que tendrán elecciones locales en este año (Aguascalientes, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas) se efectuara la recolección en un plazo máximo de 20 días hábiles, con la finalidad de que los distritos de Puebla estén en condiciones de recibir la documentación y materiales electorales de las elecciones extraordinarias y que los funcionarios de las demás entidades, concluyan la actividad a la brevedad posible para que no interfiera con la atención de dichas elecciones. La propuesta fue aceptada por la CONALITEG mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2019.

El 15 de marzo de 2019, se efectuó en la Sala de Juntas de la DEOE, la última reunión entre funcionarios del INE y la CONALITEG, en la que se trataron diversos temas de logística: el plazo para la entrega del Programa de recolección por la CONALITEG al INE; el plazo máximo de recolección, para el caso de las JDE con elecciones locales; el tipo y capacidades de vehículos que realizarán la recolección; la entrega de los súper sacos en que se depositará la documentación; momento en que se realizará la trituración y empaque en los centros de acopio; definición de quién firmará las actas de entrega recepción por parte de la CONALITEG; aclaración de algunas observaciones en los domicilios de los centros de acopio a donde se llevará la documentación; la fecha estimada de la firma del Convenio de colaboración; y la inclusión en el Convenio de la destrucción de la documentación que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla.

Uno de los acuerdos fue reducir el plazo de 20 días hábiles a 10 días hábiles, para llevar a cabo la recolección de la documentación del Proceso Electoral Federal 2017-2018 en las JDE del estado de Puebla, para liberar sus bodegas a la brevedad posible, en previsión a la elección extraordinaria.

Respecto a la destrucción de la documentación que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla, ésta se llevará a cabo una vez que se hayan resuelto los medios de impugnación y se haya declarado la validez de la elección; para lo cual, se establecerá de nueva cuenta comunicación con la CONALITEG para acordar el calendario correspondiente, estableciendo las fechas de preparación, traslado y destrucción de la documentación.

El tratamiento que se dará a la documentación correspondiente a la elección extraordinaria de Puebla, será similar al que se aplicará para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En virtud de los acuerdos anteriores, en los calendarios que se presentan más adelante en las Tablas 8 y 9, aparecen diferenciadas las entidades federativas que tienen elecciones locales este año, en donde se contempla que la recolección y destrucción, deberá realizarse en un plazo máximo de 20 días hábiles, excepto en el estado de Puebla, en el cual se realizará en 10 días hábiles.

Una vez terminadas las negociaciones con la CONALITEG, se dará seguimiento hasta que sean firmados el Convenio de colaboración y el Anexo Técnico, a fin de estar en posibilidad de iniciar la destrucción de la documentación electoral, una vez concluidos

los estudios correspondientes y el Consejo General apruebe la destrucción.

## V. Logística

Para iniciar con los preparativos y estar en posibilidad de definir la logística que se implementará para la destrucción de la documentación electoral, fue necesario estimar el peso y volumen de la misma por cada uno de los distritos. En la Tabla 7 se presenta el estimado a nivel entidad federativa.

**Tabla 7**  
**Distribución del número de paquetes electorales y sus respectivas estimaciones de peso y volumen de la documentación electoral que se estaría considerado destruir, por Entidad Federativa, 2019**

Entidad Federativa	Número de paquetes electorales	Peso (kg)	Volumen (m <sup>3</sup> )
<b>Total</b>	<b>156,807</b>	<b>1,860,143</b>	<b>3,036.62</b>
Aguascalientes	1,598	19,568	30.71
Baja California	4,701	55,850	86.83
Baja California Sur	978	10,893	17.17
Campeche	1,155	13,402	21.41
Coahuila	3,761	44,766	71.45
Colima	950	11,129	17.86
Chiapas	6,303	74,734	122.80
Chihuahua	5,297	57,612	93.24
Ciudad de México	12,976	158,834	247.03
Durango	2,479	26,935	44.05
Guanajuato	7,463	90,851	143.40
Guerrero	4,950	53,391	87.44
Hidalgo	3,787	44,027	73.29
Jalisco	9,808	123,338	198.21
México	19,298	244,502	386.79
Michoacán	5,977	71,543	117.09
Morelos	2,421	30,126	48.70
Nayarit	1,668	17,443	28.26
Nuevo León	6,585	81,218	129.69
Oaxaca	5,414	60,405	134.26
Puebla	7,547	93,665	158.29
Querétaro	2,648	33,360	52.90
Quintana Roo	2,098	25,210	39.85
San Luis Potosí	3,624	41,321	67.42
Sinaloa	4,841	45,203	71.37
Sonora	3,636	43,899	72.64
Tabasco	2,912	35,362	55.55

Entidad Federativa	Número de paquetes electorales	Peso (kg)	Volumen (m <sup>3</sup> )
Tamaulipas	4,628	54,839	87.73
Tlaxcala	1,534	19,108	33.16
Veracruz	10,595	120,782	200.29
Yucatán	2,666	32,205	56.00
Zacatecas	2,509	24,622	41.72

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE, con base en la información con que cuenta en sus archivos.

La DEOE tiene contemplado, el envío de los siguientes documentos a las y los vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas para instruir a los órganos desconcentrados sobre la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, en cualquiera de las dos modalidades, la recolección que realice la CONALITEG o destrucción que se lleve a cabo por su cuenta:

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Destrucción de los Votos Válidos, los Votos Nulos, las Boletas Sobrantes, la Lista Nominal y demás Documentación del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- Calendarios para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, y demás documentación del Proceso Electoral Federal 2017-2018 (incluye uno para los distritos que entregarán la documentación a la CONALITEG y otro para los que destruirán por su cuenta).
- Formato: Calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2018.
- Formato: Reporte de avance en la preparación de la documentación electoral de 2018.
- Formato: Reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral de 2018.
- Formato: Recursos para la destrucción de la documentación electoral de 2018.

La DEOE propuso originalmente a la CONALITEG, que la actividad de destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, se realizara en 40 días hábiles a partir de la aprobación del Acuerdo del Consejo General; sin embargo, la CONALITEG solicitó, mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2018, que se hiciera en 60 días hábiles.

En ese sentido, la DEOE ajustó los tiempos a 52 días hábiles conforme al Calendario de actividades, el cual aplicaría únicamente a los distritos que entregarán la documentación a la CONALITEG, y que se muestra en la Tabla 8.

**Tabla 8**  
**Calendario de actividades para la destrucción de la documentación del PEF 2017-2018 en las juntas distritales ejecutivas que entregarán su documentación a la CONALITEG**

No.	Descripción de la actividad	Responsable	Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.		Aguascalientes, Durango y Quintana Roo; así como las JDE 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de Tamaulipas		Puebla	
			Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar aviso a la CONALITEG del inicio de las actividades de la entrega y destrucción de la documentación electoral, una vez que el Consejo General apruebe el Acuerdo con el cual autoriza la destrucción de las boletas y demás documentación del PEF 2017-2018.</li> </ul>	DEOE	Primer día hábil	Primer día hábil	Primer día hábil	Primer día hábil	Primer día hábil	Primer día hábil
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar a la DEOE el Programa de recolección, con las fechas y horarios previstos para efectuarla en cada JDE.</li> </ul>	CONALITEG	Segundo día hábil	Cuarto día hábil	Segundo día hábil	Cuarto día hábil	Segundo día hábil	Segundo día hábil
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectuar observaciones al Programa presentado por la CONALITEG.</li> <li>Firmar el Programa de recolección por funcionarios del INE y la CONALITEG.</li> </ul>	DEOE CONALITEG	Quinto día hábil	Sexto día hábil	Quinto día hábil	Sexto día hábil	Tercer día hábil	Tercer día hábil
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el <i>Calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2018</i>. En esta ocasión NO se reportarán las fechas en que se realizará el traslado y destrucción, ya que éstas se acordarán entre la DEOE y la CONALITEG.</li> <li>Enviar el calendario a la DEOE, por el VOEL, al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>.</li> <li>Adquirir los elementos necesarios para la preparación de la documentación electoral.</li> <li>Organizar, con el apoyo del personal de la Junta Ejecutiva correspondiente, la preparación y entrega de la documentación electoral a la CONALITEG.</li> </ul>	JLE JDE	Quinto día hábil	Séptimo día hábil	Quinto día hábil	Séptimo día hábil	Segundo día hábil	Segundo día hábil
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Notificar a los vocales ejecutivos locales para que éstos comuniquen a los distritales, las fechas y horarios en que se efectuará la recolección en cada una de las JDE.</li> </ul>	DEOE JLE	Séptimo día hábil	Octavo día hábil	Séptimo día hábil	Octavo día hábil	Tercer día hábil	Tercer día hábil

No.	Descripción de la actividad	Responsable	Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.		Aguascalientes, Durango y Quintana Roo; así como las JDE 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de Tamaulipas		Puebla	
			Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Invitar mediante oficio, a los ciudadanos que fungieron como consejeras y consejeros electorales, por parte del VEL y VED, en el ámbito que corresponda, así como a los representantes de partidos políticos que integran las comisiones locales y distritales de vigilancia, a presenciar la apertura de las bodegas electorales y la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2018. Se debe asegurar que la invitación sea recibida como mínimo con 72 horas de anticipación al inicio del evento de preparación.</li> <li>Invitar a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control del Instituto, por parte del VEL, para que envíen un representante al acto de apertura de la bodega y preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, en cumplimiento del artículo 98 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.</li> </ul>	VEL VED	Octavo día hábil	Décimo día hábil	Octavo día hábil	Décimo día hábil	Tercer día hábil	Tercer día hábil
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abrir la bodega distrital en presencia de las y los exconsejeros electorales, los representantes de partidos políticos que integran las comisiones locales y distritales de vigilancia, así como de los representantes de la Dirección Jurídica y del Órgano Interno de Control que hayan acudido al evento.</li> <li>Preparar la documentación a destruir, extrayendo de los paquetes electorales y depositando en bolsas de plástico: las boletas y la demás documentación autorizada a destruir; asimismo, se integrará la documentación sobrante a destruir.</li> <li>Cerrar la bodega electoral una vez concluida la preparación de la documentación, siguiendo el protocolo establecido.</li> <li>Llevar el seguimiento de la preparación, en el formato <i>Reporte de avance en la preparación de la documentación electoral</i> y remitirlo al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>, cada día que se registren actividades. Cabe señalar, que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme suceda, los datos de la preparación de la documentación electoral de los distritos.</li> <li>Elaborar el acta circunstanciada de la preparación de la documentación a destruir y remitirla a la JLE, para que sean enviadas a la DEOE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>.</li> </ul>	JLE JDE	Décimo tercer día hábil	Décimo séptimo día hábil	Décimo tercer día hábil	Décimo quinto día hábil	Sexto día hábil	Sexto día hábil

No.	Descripción de la actividad	Responsable	Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.		Aguascalientes, Durango y Quintana Roo; así como las JDE 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de Tamaulipas		Puebla	
			Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir al conductor del vehículo que realizará la recolección de la documentación, quien deberá presentarse con el Vocal Ejecutivo Distrital, le entregará el ticket de la báscula pública del peso inicial del camión y le presentará su identificación oficial, así como las del personal que realizará las maniobras de carga y que proporcionará la CONALITEG.</li> <li>Entregar y cargar la documentación electoral en los vehículos proporcionados por la CONALITEG, llevando un registro de la cantidad de bolsas con documentación entregados para su carga.</li> <li>Colocar en la unión de las puertas de la caja del transporte, sellos de papel engomado, los cuales deberán ser firmados y sellados por personal del Instituto. En su caso, el Instituto podrá colocar en las puertas de las cajas de los vehículos, sellos de seguridad foliados, a efecto de asegurar la integridad de la documentación.</li> <li>Acompañar al vehículo para ser pesado, se le proporcionará el ticket al encargado designado por el Instituto y se hará de su conocimiento el total en kilogramos del papel resguardado por la CONALITEG. En caso de que no exista una báscula cercana a la JDE, el vehículo se pesará en las instalaciones del centro de acopio, en donde la CONALITEG entregará el ticket al funcionario del Instituto que esté presente durante la llegada y descarga de la documentación.</li> <li>Elaborar el acta de entrega recepción de la documentación electoral, la cual será firmada por el conductor del vehículo que realizó la recolección y por el Vocal Ejecutivo Distrital. Las actas de la entidad federativa serán enviadas a la DEOE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>.</li> <li>Acompañar al vehículo, en caso de que así esté previsto, desde su salida de la JDE, hasta otra JDE, cuando el vehículo efectúe dos o más recolecciones; o bien, hasta el centro de acopio donde se concentrará la documentación, para su trituración y empaque. El funcionario del Instituto que realice el acompañamiento de los vehículos, deberá levantar acta circunstanciada del traslado y enviarla a su JLE, para que sea remitida a la DEOE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>.</li> </ul>	JLE JDE CONALITEG	Décimo octavo día hábil	Quincuagésimo día hábil	Décimo quinto día hábil	Vigésimo día hábil	Séptimo día hábil	Décimo día hábil

No.	Descripción de la actividad	Responsable	Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.		Aguascalientes, Durango y Quintana Roo; así como las JDE 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de Tamaulipas		Puebla	
			Inicio	Término	Inicio	Término	Inicio	Término
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los distritos que trasladarán su documentación a otra JDE para su entrega a la CONALITEG, deberán prever los vehículos que utilizarán para el traslado, así como el personal que realizará la carga, y atender las fechas y horarios en que deberán presentarse para la entrega de la documentación.</li> <li>Llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato correspondiente y remitirlo a la DEOE, cada día que se registren actividades, al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>. Cabe señalar, que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme sucedan, los datos de los traslados y destrucción.</li> <li>Elaborar las actas correspondientes a la destrucción, sólo en los casos de los funcionarios que sean comisionados para dar fe de esos actos y remitirlas a su JLE, para ser enviadas a la DEOE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>.</li> <li>Enviar la información de los recursos que se ejercieron en cada JDE, en el formato: <i>Recursos para la Destrucción de la Documentación Electoral de 2018</i>, mismo que será enviado por el VOEL a la DEOE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a> una vez concluida la destrucción en su entidad federativa</li> </ul>							
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar los informes de conclusión de la actividad por parte de las juntas locales y distritales ejecutivas. Los informes de las JLE deberán remitirlos a la DEOE.</li> </ul>	JLE JDE	Una vez concluida la destrucción	Quincuagésimo segundo día hábil	Una vez concluida la destrucción	Trigésimo día hábil	Una vez concluida la destrucción	Vigésimo día hábil
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir la constancia expedida por la CONALITEG, sobre la cantidad de papel recibido, y de que éste se recicló bajo procedimientos ecológicos.</li> </ul>	DEOE	Una vez concluida la destrucción		Una vez concluida la destrucción		Una vez concluida la destrucción	
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre el desarrollo de la destrucción de la documentación electoral.</li> </ul>	DEOE	Durante todo el periodo de la actividad.		Durante todo el periodo de la actividad.		Durante todo el periodo de la actividad.	
12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difundir en la página pública institucional el acta circunstanciada de la destrucción y el informe de la actividad.</li> </ul>	DEOE	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.		Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.		Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.	

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE



Para los distritos que no atenderá la CONALITEG y que destruirán por su cuenta, se elaboró otro calendario, el cual se muestra en la Tabla 9.

**Tabla 9**  
**Calendario de actividades para la destrucción de las boletas electorales, y otra documentación del PEF 2017-2018, en las juntas distritales ejecutivas que destruirán por su cuenta**

No	Actividades	Responsable	Baja California Sur, Colima, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora		Baja California y las JDE 01, 07 y 08 de Tamaulipas	
			Inicio	Término	Inicio	Término
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el Calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2018.</li> <li>Enviar el calendario a la DEOE, por el VOEL, al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a> a más tardar el séptimo día hábil.</li> <li>Contactar a las empresas que se encargarán de destruir la documentación electoral y realizar los trámites correspondientes.</li> <li>Coordinar con la empresa que realizará la destrucción, el tipo de vehículo que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar la utilización de algún(os) vehículo(s) del Instituto, o su contratación (servicio de flete).</li> </ul>	VOEL y/o VOED	Primer día hábil	Séptimo día hábil	Primer día hábil	Séptimo día hábil
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Confirmar el o los vehículos que se utilizarán para el traslado de la documentación electoral.</li> <li>Confirmar con las empresas que se encargarán de la destrucción, las fechas, los horarios y los tiempos de destrucción de la documentación electoral.</li> <li>Visitar a la(s) empresa(s) que se encargará(n) de la destrucción, en caso de no conocerla(s), para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad.</li> <li>Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción.</li> <li>Organizar, con el apoyo del personal de la Junta Ejecutiva correspondiente, la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.</li> </ul>	VOEL y/o VOED	Octavo día hábil	Décimo día hábil	Octavo día hábil	Décimo día hábil

No	Actividades	Responsable	Baja California Sur, Colima, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora		Baja California y las JDE 01, 07 y 08 de Tamaulipas	
			Inicio	Término	Inicio	Término
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Invitar mediante oficio, a los ciudadanos que fungieron como consejeras y consejeros electorales, por parte del VEL y VED, en el ámbito que corresponda, así como a los representantes de partidos políticos que integran las comisiones locales y distritales de vigilancia, a presenciar la apertura de las bodegas electorales y la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2018. Se debe asegurar que la invitación sea recibida como mínimo con 72 horas de anticipación al inicio del evento de preparación.</li> <li>Invitar a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control, por parte del VEL, para que envíen un representante al acto de apertura de la bodega y la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, en cumplimiento del artículo 98 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.</li> </ul>	VEL y VED	Octavo día hábil	Décimo día hábil	Octavo día hábil	Décimo día hábil
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abrir la bodega distrital en presencia de las y los exconsejeros electorales, los representantes de partidos políticos que integran las comisiones locales y distritales de vigilancia, así como de los representantes de la Dirección Jurídica y del Órgano Interno de Control que hayan acudido al evento.</li> <li>Preparar la documentación a destruir, extrayendo de los paquetes electorales y depositando en bolsas de plástico: las boletas y la demás documentación autorizada a destruir; asimismo, se integrará la documentación sobrante a destruir.</li> <li>Cerrar la bodega electoral una vez concluida la preparación de la documentación, siguiendo el protocolo establecido, en el caso de que el traslado y destrucción se realice en fecha posterior.</li> <li>Llevar el seguimiento de la preparación, en el formato Reporte de avance en la preparación de la documentación electoral y remitirlo al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>, cada día que se registren actividades. Cabe señalar, que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme suceda, los datos de la preparación de la documentación electoral de los distritos.</li> <li>Elaborar el acta circunstanciada de la preparación de la documentación a destruir y remitirla a la JLE, para que sean enviadas a la DEOE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>.</li> <li>Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir.</li> <li>Trasladar la documentación electoral hasta el lugar de su destrucción.</li> <li>Entregar la documentación electoral y presenciar su destrucción.</li> <li>Llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato correspondiente y remitirlo a la DEOE, cada día que se registren actividades, al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>. Cabe señalar, que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme sucedan, los datos de los traslados y destrucción.</li> </ul>	VED	Décimo tercer día hábil	Quincuagésimo día hábil	Décimo tercer día hábil	Vigésimo día hábil
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar la documentación a destruir, extrayendo de los paquetes electorales y depositando en bolsas de plástico: las boletas y la demás documentación autorizada a destruir; asimismo, se integrará la documentación sobrante a destruir.</li> </ul>	VOED				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cerrar la bodega electoral una vez concluida la preparación de la documentación, siguiendo el protocolo establecido, en el caso de que el traslado y destrucción se realice en fecha posterior.</li> </ul>	VED				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar el seguimiento de la preparación, en el formato Reporte de avance en la preparación de la documentación electoral y remitirlo al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>, cada día que se registren actividades. Cabe señalar, que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme suceda, los datos de la preparación de la documentación electoral de los distritos.</li> </ul>	VOEL y/o VOED				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el acta circunstanciada de la preparación de la documentación a destruir y remitirla a la JLE, para que sean enviadas a la DEOE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>.</li> </ul>	VSL y/o VSD				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir.</li> <li>Trasladar la documentación electoral hasta el lugar de su destrucción.</li> <li>Entregar la documentación electoral y presenciar su destrucción.</li> <li>Llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato correspondiente y remitirlo a la DEOE, cada día que se registren actividades, al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>. Cabe señalar, que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme sucedan, los datos de los traslados y destrucción.</li> </ul>	VOEL y/o VOED				

No	Actividades	Responsable	Baja California Sur, Colima, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora		Baja California y las JDE 01, 07 y 08 de Tamaulipas	
			Inicio	Término	Inicio	Término
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar las actas circunstanciadas de la destrucción por parte del Vocal Secretario Distrital (VSD) y remitirlas al Vocal Secretario Local (VSL) y éste a su vez a la DEDE, una vez que cuente con la de todos sus distritos.</li> </ul>	VSL Y VSD				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enviar la información de los recursos que se ejercieron en cada JDE, en el formato: Recursos para la Destrucción de la Documentación Electoral de 2018, mismo que será enviado por el VOEL a la DEOE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a> una vez concluida la destrucción en su entidad federativa.</li> </ul>	VEL Y VED				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar los informes de conclusión de la actividad por parte de las juntas locales y distritales ejecutivas, y remitir los de las JLE a la DEOE.</li> </ul>	DEOE	Una vez concluida la destrucción	Quincuagésimo segundo día hábil	Una vez concluida la destrucción	Quincuagésimo segundo día hábil
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir la constancia expedida por la empresa recicladora, sobre la cantidad de papel recibido, y de que éste se recicló bajo procedimientos ecológicos. El VOEL las enviará a la DEDE al correo electrónico <a href="mailto:dede4ac@ine.mx">dede4ac@ine.mx</a>.</li> </ul>	VOEL y VOED	Una vez concluida la destrucción		Una vez concluida la destrucción	
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre el desarrollo de la destrucción de la documentación electoral.</li> </ul>	DEOE	Durante todo el periodo de la actividad.		Durante todo el periodo de la actividad.	
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difundir en la página pública institucional las actas levantadas por los órganos desconcentrados, sobre la destrucción de la documentación electoral.</li> </ul>	DEOE	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General el informe final.		Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General el informe final.	

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE

Las principales diferencias en los Calendarios anteriores son:

- Que los distritos que entregarán su documentación a la CONALITEG no deberán de reportar las fechas de traslado y destrucción de la documentación en el formato Calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de 2018, ya que éstas se acordarán entre la DEOE y la CONALITEG; en cambio, los que destruirán por su cuenta si deberán incorporar todas las fechas previstas en el formato.
- En cuanto a la preparación de la documentación electoral, en los distritos que entregarán la documentación a la CONALITEG deberán realizarla entre el décimo quinto y vigésimo día hábil y la entrega para su destrucción entre el vigésimo primer día y el quincuagésimo día hábil; a diferencia de los que destruirán por su cuenta que podrán preparar, trasladar y destruir entre el décimo quinto y quincuagésimo día hábil.

## VI. Recursos necesarios para que las juntas locales y distritales ejecutivas destruyan la documentación electoral

En virtud de que en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG595/2017, de fecha 8 de diciembre 2017, no se consideraron recursos para la destrucción de la documentación electoral, se programó inicialmente llevarla a cabo en el Ejercicio 2019 en dos etapas.

La primera etapa consistiría en la destrucción de los documentos que no forman parte de la muestra para los estudios y la segunda con la documentación reservada para estudios; sin embargo, debido a que parte de la documentación de ésta muestra ya se encuentra disponible, será incorporada a la destrucción y sólo la Lista Nominal de Electores y los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo serán destruidos en un momento posterior, pero dentro de los 50 días previstos en el Calendarios de las Tablas 8 y 9.

De acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo General para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante Acuerdo INE/CG34/2019 de fecha 23 de enero de 2019, para la destrucción de la documentación electoral se cuenta con \$804,159.00 (ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El ofrecimiento de la CONALITEG, realizado mediante correo electrónico el 13 de septiembre de 2018, fue de efectuar la recolección y destrucción de la documentación en los 300 distritos, por lo que sólo se consideró en el Presupuesto 2019 el material de empaque. Por ello, una vez definida con la CONALITEG la cantidad de distritos que recolectará, se ha determinado que los recursos con los que cuenta la DEOE son insuficientes para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral.

En la Tabla 10 se presentan los recursos que se requerirán para llevar a cabo la actividad. Primero aparecen los recursos que requieren las juntas distritales en que la CONALITEG recolectará en sus domicilios, posteriormente las que trasladarán su documentación a otra, donde se entregará a la CONALITEG y, por último, las que efectuarán la destrucción por su cuenta.

**Tabla 10**  
**Recursos que se requieren para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral**

Concepto	Distritos	Material de empaque	Combustibles	Fletes y maniobras	Viáticos y alimentos	Peajes	Total
<b>Total:</b>	300	\$ 261,323.00	\$ 80,537.00	\$ 528,381.00	\$ 45,625.00	\$ 15,160.00	\$ 931,026.00
Distritos donde recolectará la CONALITEG	215	\$ 186,730.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 186,730.00

Concepto	Distritos	Material de empaque	Combustibles	Fletes y maniobras	Viáticos y alimentos	Peajes	Total
Distritos que trasladarán a otro distrito donde recolectará la CONALITEG	41	\$ 36,564.00	\$ 42,864.00	\$ 365,232.00	\$ 28,125.00	\$ 6,204.00	\$ 478,989.00
Distritos que destruirán por su cuenta	44	\$ 38,029.00	\$ 37,673.00	\$ 163,149.00	\$ 17,500.00	\$ 8,956.00	\$ 265,307.00

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE

De acuerdo a la Tabla 10, los recursos que se requieren para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral son por, \$931,026.00 (novecientos treinta y un mil veintiséis pesos 00/100 M.N.), y en virtud que los recursos aprobados para ésta actividad fueron del orden de \$804,159.00 (ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), existe un faltante de recursos por \$126,867.00 (ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales se solicitará que se transfieran de otro Proyecto Específico.

Los recursos requeridos en las juntas locales y distritales ejecutivas que entregarán la documentación a la CONALITEG son para la adquisición de material de empaque como: bolsas de plástico, cúters y cinta canela.

En el caso de los distritos que trasladarán su documentación a otro distrito y de los que efectuarán la destrucción por su cuenta, además del material de empaque, requieren recursos para los siguientes conceptos:

- Vehículos de carga: en algunos distritos se contratará el servicio de transporte (flete) para trasladar la documentación electoral.
- Combustible para vehículos del Instituto: para trasladar la documentación electoral o a los vocales de las juntas a los lugares de destrucción, o a otro distrito.
- Peajes: en algunos casos será necesario el pago de peajes para los vehículos del Instituto utilizados en la actividad.
- Viáticos: se considera el pago de viáticos menores y mayores a 24 horas, en aquellos casos en que el lugar de destrucción se encuentre en una localidad alejada de las JDE.

A manera de información, los costos de la destrucción de la documentación electoral de los tres anteriores procesos electorales federales se presentan en la Tabla 11.

**Tabla 11**

**Comparativo de los costos de la destrucción de la documentación electoral en los tres últimos procesos electorales federales**

Recursos	Proceso Electoral Federal					
	2008-2009		2011-2012		2014-2015	
	1a. Etapa	2a. Etapa	1a. Etapa	2a. Etapa	1a. Etapa	2a. Etapa
<b>Total</b>	\$1'264,147.76		\$2'122,320.44		\$2'098,419.45	
<b>Año Destrucción</b>	2010	N/A	2012	2013	2015	2016
<b>Recursos Ejercidos</b>	\$1'531,906.72	N/A	\$1'946,634.72	\$1'139,658.52	\$1'642,744.60	\$982,887.15
<b>Recursos Obtenidos</b>	\$267,758.96	N/A	\$746,802.80	\$217,170.00	\$216,503.80	\$310,708.50
<b>Costo Neto</b>	\$1'264,147.76	N/A	\$1'199,831.92	\$922,488.52	\$1'426,240.80	\$672,178.65

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE, con base en la información con que cuenta en sus archivos.

Cabe precisar que, los conceptos ejercidos por las juntas ejecutivas son principalmente en combustibles, peajes y viáticos; por lo que, al realizarse la destrucción en dos etapas se incrementa su costo.

## VII. Líneas de acción

Para estar en posibilidad de iniciar las actividades de destrucción en los órganos desconcentrados, se requiere llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

- Firmar el Convenio de colaboración entre el INE y la CONALITEG, así como su Anexo Técnico.
- Presentar a la Comisión de Organización Electoral para su aprobación, el proyecto de Acuerdo para que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, la Lista Nominal y la demás documentación del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- Determinar por parte del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), que la documentación propuesta por la DEOE relativa al Proceso Electoral Federal 2017-2018, no cuenta con las condiciones que le confieran valores primarios, por lo tanto, carece de valor archivístico.
- Emitir por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo en el que apruebe la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, la Lista Nominal y la demás documentación del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- Enviar el Acuerdo del Consejo General, la Circular, los calendarios y los formatos de

seguimiento a las juntas locales y distritales ejecutivas para instruirlos sobre la destrucción de la documentación, además, deberán dejar constancia mediante la realización de un Acta Circunstanciada en donde se asiente el procedimiento propio de la recolección, haciendo constar de manera expresa en dichas actas la salvaguarda de los datos personales contenidos en las listas nominales.

- Ministrar los recursos a los órganos desconcentrados para que estén en condiciones de iniciar las actividades de destrucción de la documentación electoral.
- Dar seguimiento a las actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral en las juntas distritales ejecutivas.
- Elaborar y presentar al Consejo General el informe final de la destrucción de la documentación electoral.

## **VIII. Conclusiones**

- El Instituto Nacional Electoral concluyó las negociaciones con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, con el fin de firmar un Convenio de colaboración, el cual tiene por objeto que la CONALITEG lleve a cabo la recolección y destrucción de la documentación electoral que el Instituto generó para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, con el único y específico fin de que el papel de desecho sea permutado por la citada Comisión por papel de reciclaje nuevo, que utilizará en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo.
- El Instituto solicitó a la CONALITEG que realizara la recolección de la documentación electoral en los domicilios de las juntas distritales ejecutivas y que se hiciera responsable de efectuar las maniobras de carga de los vehículos, así como la destrucción por métodos ecológicos de reciclamiento.
- La propuesta inicial de la CONALITEG fue de recolectar y destruir la documentación de 210 distritos y trasladar la documentación a 14 centros de acopio.
- El Instituto efectuó una contrapropuesta en la que solicitó a la CONALITEG que considerara como viable el efectuar la recolección en 229 distritos; además que 32 distritos trasladen su documentación al distrito más cercano donde sí recolectará la CONALITEG, para su entrega.
- El acuerdo final que se logró con la CONALITEG, consiste en que recolectará la documentación en los domicilios de 215 juntas distritales ejecutivas, donde se

entregará la documentación de 256 juntas distritales, ya que 41 trasladarán su documentación a la más cercana, donde se efectuará la entrega.

- El plazo para efectuar la recolección y destrucción de la documentación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación del Acuerdo del Consejo General, para las JDE del estado de Puebla; de 20 días hábiles para las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas que tendrán elecciones locales; y de 50 días hábiles para el resto de las entidades.
- El presupuesto aprobado por el Consejo General, para la destrucción de la documentación electoral, es de \$804,159.00 (ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- Los recursos que se requieren para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral son por \$ 931,026.00 (novecientos treinta y un mil veintiséis pesos 00/100 M.N.). Por lo que importe faltante es de \$126,867.00 (ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), los cuales se solicitará se transfieran de otro proyecto.